



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO:	Nº 00044
TIPOLOGIA CONTRACTUAL:	SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS CON DESTINO A LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN Y COMPETENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891.190.346-1
CONTRATISTA:	ERNES LIBORIO ORTIZ CUELLAR
CC/ NIT:	17.636.439
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 20 de diciembre del 2023 o hasta agotar el presupuesto.
CDP No.:	230002003
VALOR:	SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 66.000.000) M/Cte., IVA Incluido.

Entre los suscritos a saber: El Magíster **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en el municipio de Neiva, departamento del Huila, en su calidad de Rector de la Universidad de la Amazonia, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 74 del 28 de octubre de 2022, emanado del Consejo Superior Universitario por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023, al 31 de diciembre de 2025, quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** por una parte, y de la otra la persona natural **ERNES LIBORIO ORTIZ CUELLAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.636.439, propietario del establecimiento de comercio **CREACIONES DEPORTIVAS FRANCIA**, con matrícula mercantil No. 18835, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es una institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982, como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica.
2. Que, la **UNIVERSIDAD**, tiene como misión mejorar continuamente para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia, (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por el Consejo Superior Universitario).

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

3. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad, es imprescindible la celebración de contratos, convenios y acuerdos de voluntades que permitan garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades propias de la institución; en tal medida, con el fin de dar cumplimiento a una de las estrategias y actividades planteadas dentro del portafolio de Bienestar Universitario y dar cumplimiento al Plan Operativo Anual para la vigencia 2023 y así poder atender y desarrollar los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional 2020 – 2029, es oportuna la adquisición de uniformes deportivos para los programas deportivos institucionales, con el fin de fortalecer los procesos de participación y competencia de la Universidad de la Amazonia e incentivar los procesos de formación integral, esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre de la comunidad universitaria.
4. Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, reconoce el principio de Autonomía Universitaria; en concordancia, el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional. Luego, el Artículo 57 de la norma ibídem, señaló que los entes universitarios del Estado, contratarán con un régimen contractual propio.
5. Que, el Consejo Superior Universitario, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", modificado parcialmente por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020, que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.
6. Que, atendiendo la solicitud realizada por el Coordinador Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad de la Amazonia, mediante formato de identificación de la necesidad FO-A-BS-17-01, fechado del 23 de enero del 2023, se requiere contratar el suministro de uniformes representativos de los programas deportivos para fortalecer los procesos de participación y competencia de la Universidad de la Amazonia.
7. Que, se designó como funcionario evaluador por parte de Vicerrectoría Administrativa al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo 012 de 2012, modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril del 2014 y el Acuerdo N. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020, al funcionario **JOSE LUIS ZAPATA JIMENEZ**, Coordinador de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad de la Amazonia, quien para el proceso de selección del proveedor referenciado, mediante informe de evaluación fechado del 10 de marzo del 2023, previo recibo de cotizaciones por parte de la Oficina de Compras, una vez analizada la información, emitió concepto indicando que:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

"(...) Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de cada ítem requerido.

Se verifico el cumplimiento de los requisitos y de las especificaciones técnicas solicitadas para los Uniformes Institucionales de los Programas Deportivos que representan la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA en la Red Nacional de Ascun, adscrito a la División de Bienestar Universitario, requeridos mediante la solicitud de necesidades para la respectiva compra.

De igual forma dentro de la misma diligencia y lo establecido en el documento referenciado, se procedio a la evaluación económica de las propuestas de acuerdo con la cual se concluyó lo siguiente:

*Con base en la información enviada mediante el correo remitido donde se consignaron las propuestas presentadas por los **dos** posibles oferentes del mercado y después de analizar los requisitos solicitados para el proceso de selección directa, dentro del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, consideramos que la propuesta que mas se acerca a los requerimientos exigidos es ALMACEN DEPORTIVAS FRANCIA, identificado con Nit. 17.636.439-1 quien de acuerdo a los documentos adjuntos ha demostrado así mismo, el valor de la cotización es la mas económica según lo presupuestado por la institución.*

Por lo anterior y después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de SELECCIÓN DIRECTA, consignados dentro del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, se recomienda adquirir (Bien, Servicio u Obra) con el oferente ALMACEN DEPORTIVAS FRANCIA, identificado con Nit. 17.636.439-1 por un valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS m/cte (\$2.217.000,00).

8. Que mediante Oficio CC-350, fechado del 15 de marzo de 2023, al asistente administrativo designado para tal efecto, adscrito a la Oficina de Compras de la Universidad de la Amazonia, realizó entrega del **Estudio de Mercado** necesario para la prestación del presente objeto contractual; en el cual, se realizó una determinación precisa del objeto, el alcance, tipología contractual, los precios que arrojó el mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor, el plazo y el lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos, las garantías necesarias para el amparo, entre otros.
9. Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 36 del Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, modificado por el artículo 5 del Acuerdo No. 58 de 2020, "La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales:

(...)25. En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 smlnv.

10. Por lo anteriormente expuesto, se libró comunicación de aceptación de la oferta a la persona natural **ERNES LIBORIO ORTIZ CUELLAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.636.439, propietario

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

del establecimiento de comercio **CREACIONES DEPORTIVAS FRANCIA**, con matrícula mercantil No. 18835, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta técnico-económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.

11. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N° 230002003 de fecha 09/03/2023, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
12. Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales previstas en las leyes que integran el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Suministro, que se regirá por la oferta del proponente, el Manual de contratación Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas civiles y comerciales aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS CON DESTINO A LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN Y COMPETENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: El contratista en forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a entregar y garantizar la excelente calidad de los bienes contratados, necesarios para fortalecer los procesos de participación y competencia de la Universidad de la Amazonia, de conformidad con lo establecido en el formato de identificación de necesidad FO-A-BS-17-01 con fecha de 23 de enero del 2023, con estricta sujeción a los términos y condiciones establecidas en la propuesta técnico-económica aceptada, enunciadas a continuación:

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO
1	2823601	Ropa de deporte para hombre	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA FÚTBOL, (CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS) TELA MONTERREY, FRESCA, LIVIANA,	UNIDAD	1	72.269	13.731	86.000
	2823603	Ropa de deporte para mujer						

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

			ABSORVE EL SUDOR, CONTIENE ELONGACION, OPTIMA CALIDAD, DISEÑOS Y TALLAS REQUERIDOS, LOGOS TRANSFER.					
2	2823601	Ropa de deporte para hombre	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA FÚTBOL SALA, (CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS) TELA MONTERREY, FRESCA, LIVIANA, ABSORVE EL SUDOR, CONTIENE ELONGACION, OPTIMA CALIDAD, DISEÑOS Y TALLAS REQUERIDOS, LOGOS TRANSFER.	UNIDAD	1	72.269	13.731	86.000
	2823603	Ropa de deporte para mujer						
3	2823601	Ropa de deporte para hombre	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA BALONCESTO, (CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS) TELA MONTERREY, FRESCA, LIVIANA, ABSORVE EL SUDOR, CONTIENE ELONGACION, OPTIMA CALIDAD, DISEÑOS Y TALLAS REQUERIDOS, LOGOS.	UNIDAD	1	72.269	13.731	86.000
	2823603	Ropa de deporte para mujer						
4	2823601	Ropa de deporte para hombre	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA VOLEIBOL, (CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS) TELA MONTERREY, FRESCA, LIVIANA, ABSORVE EL SUDOR, CONTIENE ELONGACION,	UNIDAD	1	72.269	13.731	86.000
	2823603	Ropa de deporte para mujer						

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

			OPTIMA CALIDAD, DISEÑOS Y TALLAS REQUERIDOS, LOGOS TRANSFER.					
5	2823601	Ropa de deporte para hombre	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA RUGBY (CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS); "CAMISETA: MATERIAL SUPER ADIDAS 70% POLIESTER, 30% ALGODÓN, TRIPLE COSTURA, PUNTADA DE SEGURIDAD, SUBLIMACION DIGITAL, REFUERZO EN CUELLOS, PANTALONETA: TELA DRIL VULCANO 100% ALGODÓN, CON LICRA ENTREPIERNA, TRIPLE COSTURA, PUNTADA DE SEGURIDAD", CON NUMERACION, DISEÑO, LOGOS BORDADOS Y TALLAS REQUERIDAS.	UNIDAD	1	147.899	28.101	176.000
	2823603	Ropa de deporte para mujer						
6	2823601	Ropa de deporte para hombre	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA ULTIMATE FRISBEE, (CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS) TELA MONTERREY, FRESCA, LIVIANA, ABSORVE EL SUDOR, CONTIENE ELONGACION, OPTIMA CALIDAD,	UNIDAD	1	72.269	13.731	86.000
	2823603	Ropa de deporte para mujer						

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

			DISEÑOS Y TALLAS REQUERIDOS, LOGOS ESTAMPADOS.					
7	2823601	Ropa de deporte para hombre	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA PORRAS TELA ACETATO LICRADO BRILLANTE (SACO, SUDADERA) DISEÑO ESPECIAL, TALLAS REQUERIDAS.	UNIDAD	1	179.832	34.168	214.000
	2823603	Ropa de deporte para mujer						
8	2823601	Ropa de deporte para hombre	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA TEJO, PANTALON SUDADERA (TELA NAUTICA); CAMIBUSO (EN FRANELA 180 GRM) LOGOS BORDADOS, TALLAS REQUERIDAS	UNIDAD	1	114.286	21.714	136.000
	2823603	Ropa de deporte para mujer						
9	2823601	Ropa de deporte para hombre	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA TENIS DE MESA, BERMUDA (TELA NAUTICA); CAMIBUSO (FRANELA 180 GRM), LOGO BORDADO, TALLAS REQUERIDAS.	UNIDAD	1	105.042	19.958	125.000
	2823603	Ropa de deporte para mujer						
10	2823601	Ropa de deporte para hombre	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA TAEKWONDO, (KIMONO) DAEDO, TALLAS REQUERIDAS, LOGOS BORDADOS.	UNIDAD	1	239.496	45.504	285.000
	2823603	Ropa de deporte para mujer						
11	2823601	Ropa de deporte para hombre	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA ATLETISMO, CAMISILLA ESQUELETO Y SHORT EN LYCRA LIVIANA, TALLAS	UNIDAD	1	96.639	18.361	115.000
	2823603	Ropa de deporte para mujer						

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

			REQUERIDA, LOGOS TRANSFER.					
12	2823601	Ropa de deporte para hombre	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA PESAS: LYCRA PESADA, SUBLIMADO, TALLAS REQUERIDAS, LOGOS TRANSFER.	UNIDAD	1	164.706	31.294	196.000
	2823603	Ropa de deporte para mujer						
13	2823601	Ropa de deporte para hombre	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA AJEDREZ, PANTALON SUDADERA (TELA NAUTICA), CAMIBUSO (FRANELA 180 GRM), LOGO BORDADO, TALLAS REQUERIDAS.	UNIDAD	1	114.286	21.714	136.000
	2823603	Ropa de deporte para mujer						
14	2823601	Ropa de deporte para hombre	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA BALONMANO, (CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS), TELA MONTERREY, FRESCA, LIVIANA, ABSORBE EL SUDOR, CONTIENE ELONGACION, OPTIMA CALIDAD, DISEÑOS Y TALLAS REQUERIDOS, LOGOS TRANSFER.	UNIDAD	1	72.269	13.731	86.000
	2823603	Ropa de deporte para mujer						
15	2823601	Ropa de deporte para hombre	UNIFORME DE COMPETENCIA BADMINTON, BERMUDA (TELA NAUTICA), CAMIBUSO (FRANELA 180 GRM), LOGO BORDADO, TALLAS REQUERIDAS.	UNIDAD	1	105.042	19.958	125.000
	2823603	Ropa de deporte para mujer						
16	2823601	Ropa de deporte para hombre	UNIFORME DE PRESENTACION: CAMIBUSO (TELA	UNIDAD	1	105.042	19.958	125.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	2823603	Ropa de deporte para mujer	FRANELA O LACOST), BERMUDA (TELA MATERIAL UNIVERSAL), LOGO BORDADO, TALLAS REQUERIDAS.					
17	2826207	Boinas y cachuchas	GORRAS CON LOGO Y NOMBRE INSTITUCIONAL BORDADO (DIFERENTES COLORES).	UNIDAD	1	22.689	4.311	27.000
18	2826207	Boinas y cachuchas	GORROS PARA PISCINA CON LOGOS INSTITUCIONALES (DIFERENTES COLORES).	UNIDAD	1	34.454	6.546	41.000

PARÁGRAFO PRIMERO: El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos establecidos en este contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato. Además, el **CONTRATISTA** se compromete a prestar el suministro de forma continua e ininterrumpida en las cantidades requeridas por el **CONTRATANTE** durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor del presente Contrato de Suministro es la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$66.000.000) M/Cte.** IVA incluido, suma que se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230002003 del nueve (09) de marzo del 2023.

Parágrafo: Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Jefe de la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia. En consecuencia, las partes acuerdan que los recursos asignados para cada Clasificación son agotables, y estos podrán variar financieramente en cada División de la Clasificación, sin exceder el valor general presupuestado. En tal virtud, el Contratista se obliga llevar un control estricto de los valores establecidos en cada división, con el fin de no generar traumatismos en la facturación y pago, sobre lo cual, el Contratista exonera de toda responsabilidad a la Universidad de la Amazonia.

2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	Sección 2	66.000.000
28 - TEJIDO DE PUNTO O	Ropa de deporte para hombre	2823601	30.000.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	Ropa de deporte para mujer	2823603	30.000.000
	Boinas y cachuchas	2826207	6.000.000
TOTAL			66.000.000

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en el estudio de Mercado, la forma de pago se efectuará con sujeción a lo previsto en el artículo 63 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:

*"(...) **FORMA DE PAGO:** (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020): Son las condiciones y modalidades bajo las cuales la Universidad se compromete a hacer efectiva la contraprestación acordada con la otra parte en el acuerdo de voluntades o compromiso (...) b)" **Pagos parciales:** Se pactan como contraprestación al cumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades."*

Parágrafo: La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante pagos parciales de acuerdo a los elementos suministrados, el cual se hará efectivo, previa expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia e informe de actividades de conformidad al Acuerdo 69 de 2021 y el formato FO-A-BS-23-07. Así mismo, el proveedor deberá presentar la factura electrónica con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN, y remitirlos al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co o documento equivalente de manera física conforme al artículo 617 del estatuto tributario, donde se detallen los bienes entregados a la Universidad. Además, deberá presentar los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales), y/o certificado de paz y salvo de aportes a Seguridad Social, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal, si aplica.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 20 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA. - LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El contratista se compromete a formalizar la entrega de los uniformes deportivos objeto del contrato, en presencia del supervisor del contrato y un funcionario del área de almacén, en la bodega de la oficina de Almacén, en sede porvenir de la Universidad de la Amazonia, Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio EL Porvenir, Florencia – Caquetá.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Coordinador Dirección de Bienestar Universitario, o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto del contrato, la calidad de éste y en general, el supervisor deberá: **1.** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. **3.** Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. **4.** Velar por el cumplimiento del cronograma cuando existan. **5.** Controlar los pagos cuando deban realizarse. **6.** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **7.** Informar

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **8.** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **9.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. **10.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **11.** Elaborar y firmar las actas respectivas. **12.** Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **13.** Informar sobre los incumplimientos del contratista.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato de suministro y además de ello a: **1.** Cumplir con el Objeto del Contrato. **2.** Cumplir con la calidad de los bienes suministrados. **3.** Garantizar que los artículos sean de buena calidad y que cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en el estudio de mercado y la cotización presentada. **4.** Garantizar la disponibilidad para el suministro y entrega de los elementos solicitados. **5.** Reemplazar los artículos que resulten defectuosos o que no cumplan con las condiciones técnicas establecidas en el contrato, dentro de los dos (2) días calendario siguientes, sin ningún costo adicional para la Universidad. **6.** Mantener los precios presentados en la propuesta durante la vigencia o plazo de ejecución del contrato y/o en término que dure la garantía de los productos y la póliza de cumplimiento. **7.** Contar con el transporte requerido para realizar la entrega de los materiales adquiridos, en la oficina de almacén de la sede porvenir de la Universidad de la Amazonia o donde el supervisor disponga. **8.** Constituir la garantía única para la aprobación de la Universidad de la Amazonia, en los términos y condiciones pactadas. **9.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato. **10.** Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes. **11.** Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos. **12.** Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada. **13.** Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad durante la ejecución del objeto del Contrato de Suministro, se obligará para con el contratista a: **1.** Dar la orden de ejecución del contrato de suministro inmediatamente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y firmada acta de inicio. **2.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, en los términos y condiciones señalados en este contrato de suministro. **3.** Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago. **4.** Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de la ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor de contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado. **5.** Realizar oportunamente los pagos correspondientes. **6.** Facilitar información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. **7.** Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. **8.** Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en la ejecución del contrato. **9.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar. **10.** Adelantar revisiones para verificar que se cumplan

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **11.** Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista; para lo cual, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **12.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato.
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados	Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo	10% del valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** y serán

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa o quien se delegue para tales efectos, y la indicación de la fecha en que se realizó dicha aprobación. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DISPONIBILIDAD: El presente contrato se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 230002003 de fecha 09/03/2023, por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente Contrato de Suministro, la propuesta presentada por el contratista, el Acta de Inicio, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo y previos del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente por parte de la **UNIVERSIDAD**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014 y el acuerdo No. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020 expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación -, Estatuto Tributario Nacional, y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión, el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **1)** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. **2)** Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. **3)** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. **4)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **5)** Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. **6)** Por interdicción judicial del CONTRATISTA. **7)** Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. **8)** Por mutuo consentimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonía, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - COMPROMISO ÉTICO: El **CONTRATISTA** se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalcidudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



CCP



Universidad de la Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Suministro se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesaria la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, acreditación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Suministro se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el **28 MAR. 2023**

LA UNIVERSIDAD,

FABIO BURITICÁ BERMEO
Rector
Universidad de la Amazonia

YISELA MENDEZ ROJAS
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Juan David Jaramillo Gomez
Profesional Universitario VADF

Revisó: Angie Ximena Rodríguez Valenzuela
Profesional Universitario VADF

Revisó: Carolina Burgos Trujano
Profesional Especializado VADF

EL CONTRATISTA, **DEPORTIVAS FRANCIA**
Ernes Liborio Ortiz
NIT.-17.636.439 - 1
CEL 313 282 3368 - TEL. 435 1015
ERNES LIBORIO ORTIZ CUELLAR
C.C. 17.636.439
Propietario del Establecimiento de Comercio
CREACIONES DEPORTIVAS FRANCIA



Resol. 1045
28/03/2023

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

